

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.778, DE 27.12.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **RADIO ANCOA DE LINARES LIMITADA**, R.U.T. N° 85.071.100-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Linares**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 95,7 MHz; estudio ubicado en Rengo N° 959, comuna de Linares, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 51' 15" Latitud Sur, 71° 35' 29" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Longitudinal Sur s/n°, km. 300, comuna de Linares, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 50' 05" Latitud Sur, 71° 37' 48" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo vertical, 8,52 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 40 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo Vertical	44,5	125	0	5,1	0,66
2	Dipolo Vertical	41,5	125	0	1,7	0,66
3	Dipolo Vertical	38,5	125	0	1,7	0,66
4	Dipolo Vertical	35,5	125	0	5,1	0,66

- Largo de cable alimentador : 42,5 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,69 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,19	2,41	1,82	1,35	0,92	0,5	0,04	0,26	0,71
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,13	1,59	2,07	2,81	3,54	4,07	4,38	4,24	3,84

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 14 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN